

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	
Alcañices.....	D. Eugenio de Barros.
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

á los desertores, sobre él recaerá, puesto que así lo quiere, el rigor de la ley, y digo de la ley, porque entonces no me valdré de reconvenencias ni penas gubernativas, sino que le pondré á disposición del tribunal de justicia ó militar para que este le imponga el condigno castigo. Zamora 14 de Julio de 1840.—Manuel de la Cuesta.

Núm. 748.

GOBIERNO POLITICO.

Con sorpresa y aun con sentimiento ha llegado á mi noticia por conducto oficial que varios Señores Alcaldes constitucionales de la Provincia, con grave perjuicio del servicio público, y olvidados de su deber á la par que de la inmensa responsabilidad que sobre los mismos pesa, abrigan y ocultan á los desertores de nuestro Ejército. El solo hecho de esta ocultación es un delito en un particular que las leyes castigan severamente; con que en una autoridad, cuyo primer deber es hacer que cada cual cumpla con el suyo y castigar á los delincuentes ó ponerlos bajo la férula del tribunal á quien compete juzgar de ellos, ¿cuanto mayor no será la enormidad de este delito? Esta sola consideración me parece suficiente para que se penetren dichas autoridades del sendero resbaladizo en que se pondrán si siguen igual conducta; yo por lo tanto me prometo que conociendo su error, desistirán de dar un asilo que si hasta aquí le han tenido por piadoso ahora verá que es un crimen; mas si á pesar de esta manifestación, lo que no espero que suceda, hay alguno tan osado que se atreva á continuar dando acogida

tendido que para cortar nuevas reclamaciones doy comisión á los Sres. Alcaldes actuales de los mencionados pueblos para que apremien inmediatamente á los Ayuntamientos deudores hasta tanto que estos acrediten por medio del correspondiente recibo haber satisfecho su respectiva cantidad. Zamora 13 de Julio de 1840.—Manuel de la Cuesta.

Núm. 749.

Por circular de este Gobierno político fecha 11 de Enero del presente año, inserta en el Boletín oficial núm. 520 se previno á todos los Ayuntamientos que se hallaban en descuberto del importe de la suscripción de dicho periódico pagasen en el término de 15 días sus respectivas cantidades, en inteligencia de que el que no lo verificase, contra él se expediría un comisionado de apremio; pero como á pesar de esta disposición haya habido algunas de estas corporaciones tan morosas, que desentendiéndose de su deber, han abandonado completamente este asunto, y no queriendo por otra parte, á pesar de tener suficiente justicia para hacerlo, irrogar perjuicios á los pueblos con comisiones, he acordado insertar á continuación de este escrito una lista de los Ayuntamientos morosos, con expresión de las cantidades que deben, á fin de que inmediatamente paguen al Impresor del referido periódico dichas sumas, en el bien en-

Noticia de los pueblos que se hallan en descubiertos de los años de 1836, 1837 y 1838, á saber:

Partido de Alcañices.	Débitos.
Pueblos.	Rs. mrs.
Losacio.	12 6
Manzanal.	24 12
Marquid.	6 3
Muga de Alba.	12 6
Olmillos de Castro.	6 3
S. Vicente del Barco.	20 9
Ferreras de Arriba.	24 12
Navianos de Alba.	6 3
Flechas.	48
Villarino Manzanas.	48

Partido de la Puebla.

Años del 36 al 37.

Barrolino.	48
Cerezal.	32
Coso.	48
Donado.	48
Doney.	8
Dornillas.	8
Folgoso.	8
Murias.	48
Pias.	24
Rábanos.	24

Robledo.	32
S. Roman	32
Sejas.	32
Valdespino.	32
Vega del Castillo.	32
Cional	32
Rionegro.	8
Sagallos.	16
Villardefarfon.	32

Años del 37 al 38.

Barrolino.	24
Espadafiedo.	18
Lanseros.	12
Molezuelas.	24
Monterrubio.	24
Riego de Lomba.	6
Vega del Castillo.	24

Partido de Benavente.

Años de 36 al 37.

Congosta.	12
Matilla de Arzon.	48
Maite de Castroponce.	36
Pobladura del Valle.	36
Val de Sta. María.	36
Villaveza del Agua.	48
Villar de Fallaves.	20
Prado.	48

Años del 37 al 38.

Benavente.	24
Carracedo.	24
Matilla de Arzon.	24
Maire de Castroponce.	24
Pobladura del Valle.	24
Val de Sta. María.	24
Villaveza del Agua.	24

Partido de Toro.

Años de 36 al 37.

Benialvo.	12
Vezdemarban.	32
Años de 37 al 38.	
Belver.	24
Malva.	12

Núm. 750.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

Habiéndome manifestado la Contaduría de rentas de esta Provincia el descubierto en que se hallan muchos Ayuntamientos del año de 1839 y anteriores, por no haber presentando las cuentas de la administración

de las rentas y contribuciones, contra la observancia del artículo 9.^o título 2.^o de la Real instrucción de 6 de Julio de 1828 que les previene lo verifiquen en los treinta días después del año de su encargo; he tenido por conveniente recordar el cumplimiento de dicha obligación, señalando para su presentación el término improrrogable de lo que resta del presente mes; en la inteligencia de que transcurrido sin haber cumplido estoy resuelto á apremiar desde luego á los morosos. Zamora 13 de Julio de 1840.—C. I. I. Manuel Barceló.

Núm. 751

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR de la Provincia de Zamora.

El Sr. Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja me dice en 10 del corriente lo que sigue:

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:—En la subasta intentada en la Intendencia militar de Estremadura el dia 20 del próximo pasado, para contratar el suministro de utensilio en todo el distrito por término de cuatro años á contar desde 1.^o de Enero del próximo venidero, no ha resultado remate por falta de licitadores; y en virtud de las facultades que me conceden varias Reales órdenes, he dispuesto de acuerdo con el dictamen del Sr. Interventor general, que para el dia 28 del presente mes se celebre en esta Corte otra nueva subasta para el mismo objeto y bajo iguales bases, todo conforme al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general. En tal concepto dispondrá V. S. que en los periódicos de todas las capitales de esa demarcación se inserte el presente anuncio para que llegue á noticia de todos, y que los que gusten hacer proposiciones para encargarse de este servicio, puedan nombrar personas que los representen al tiempo de verificar el remate, el cual tendrá efecto á las 12 en punto del citado dia en los estrados de esta Intendencia general, y adjudicado que sea al mejor postor no se admitirá mejora por beneficiosa que sea. Del recibo de esta circular y de haberla cumplimentado me dará V. S. aviso, incluyéndome un ejemplar donde aparezca publi-

cado dicho anuncio. Lo que traslado á V. para que disponga su inserción en el Boletín oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar de el en que tenga efecto.

Tyo á V. S. para que se sirva disponer lo conveniente para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 14 de Julio de 1840.—Mariano del Alcazar —Sr. Gefe político de la Provincia.—Insértese en el Boletín. Zamora 15 de Julio de 1840.—Cuesta.

Núm. 752.

GOBIERNO POLITICO.

La Comisión principal de Instrucción primaria de la Provincia con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Para poder cumplir esta Comisión con la dación del estado general de Escuelas, nifios ect. que previene el artículo 27 del Reglamento interior de las mismas, y que con tanta urgencia reclama la Dirección general de Estudios al paso que remite los modelos, ha acordado en sesión de 9 del corriente, se oficie al Sr. Gefe Político como lo ejeceuto, para que se sirva mandar insertar á la mayor brevedad posible en el Boletín, el estadito en blanco ó sea modelo correspondiente á los pueblos, que acompaña; y á los Alcaldes presidentes de las Comisiones locales de Instrucción primaria: que en el preciso término de 15 días, y bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo verificado, pasará comisionado á su costa que lo realice, remitan á esta de provincia el de su respectivo pueblo. También ha sido su acuerdo extensivo á que se les comine con igual pena, si en el propio término no concurren á solventar lo que están adeudando por este ramo de escuelas; cuya insolencia, atendida la mezquindad de lo que les corresponde, es vergonzosa, tanto mas, cuanto que por ella se encuentra esta Comisión imposibilitada de hacer nada útil al interesante ramo que la está cometido. Lo que comunico á V. S. para que por su parte coopere á que este acuerdo sea llevado á efecto en todas sus partes.

Tlo hago insertar, previniendo á las Autoridades y Corporaciones á quien se dirige, le den el mas exacto cumplimiento, en inteligencia de que si así no lo hacen, llevaré á efecto el envío de los apremios con que se comina. Zamora 15 de Julio de 1840.—Manuel de la Cuesta.

NÚMERO 1.^o

PROVINCIA DE ZAMORA.

PARTIDO DE

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

20

CONCLUYE
el Prospecto del Semanario Industrial

La sociedad que ha concebido esta benéfica idea, animada esencialmente de la de ser útil á sus compatriotas industrioso, no limitará sus tareas á la publicación de un periódico, que pasado un par de años contendrá cuanto pueda interesar á las clases á quienes se dirige como el manual mas cumplido, sino que desde luego se pondrá en relación con todos los establecimientos industriales de Europa y América para estar al corriente de todas las invenciones útiles: y contando ya con correspondentes activos en Londres, París y Bruselas, está en el caso, desde luego, de facilitar á las personas que quieran ocuparla para encargar á dichos puntos cualesquiera obras, modelos ó maquinas á entregar en el puerto ó lugar que se designe, mediante las estipulaciones que se hagan con el comisionado de la sociedad establecido en la redacción del periódico, calle del Empecinado, núm. 10, cuarto bajo, inmediato á la Puerta del Sol en Madrid.

Allí se dirigirán todos los avisos y modelos franceses de porte, y también á los correspondentes de las provincias, con los cuales se entenderá el comisionado para recogerlos.

La redacción de este periódico con el mayor reconocimiento cualquiera observación que las corporaciones científicas, sociedades económicas ó personas amigas del saber y de los conocimientos útiles tengan á bien remitirle para su publicación. A este fin invitará á sus correspondientes en las provincias para que le remitan notas exactas de los productos y consumos de cada una, de sus medios ó dificultades de transporte, ect., para que teniendo una noticia fija de las necesidades de todas ellas, podamos dirigir nuestros esfuerzos á remediar las más perentorias. Y al llamar la atención sobre los medios de prosperidad de nuestras provincias, cuidaremos de indicar los puntos donde con más utilidad podrá acometerse cada género de empresas.

El Semanario Industrial, que constará de pliego y medio de impresión, en la forma, papel, y carácter de letra de este prospecto, se publicará todos los Domingos, empezando por el 19 del presente Julio; y formará un tomo cada año con su correspondiente índice y carpeta. Si

su éxito corresponde á nuestras filantrópicas esperanzas, cada día recibirá nuevas mejoras.

El precio de la suscripción será de 4 reales al mes, pagándose adelantados en la capital del reino, en la redacción de este periódico y en las librerías de Gila, calle de Cartetas, y en la del Atrio de la Trinidad.

A los suscriptores por un año se les hará una rebaja de dos por ciento. -En las provincias á 5 reales franco de porte, y á 10 en las de ultramar.

La suscripción se abrirá en los mismos puntos en que tiene las suyas el *Corresponsal*, y en las administraciones de Correos de los pueblos que á continuación se espresan, cuyo cargo tiene en *Andújar*, Don Manuel Ledezma y Poveda. -*Alcalá de Henares*, Don Juan Miguel Lardies. -*Aranda de Duero*, D. Mateo Miguel. -*Antequera*, D. Manuel Visconti. -*Arganda*, D. Pablo Riaza Sanz. -*Astorga*, D. Isidoro Selles. -*Albacete*, D. B. de Osorno. -*Benavente*, D. José María Fernández. -*Burgos*, Don Ramón Laguna. -*Bilbao*, D. Ramón de Mazarredo. -*Buitrago*, D. Pedro Celestino González. -*Bembibre*, Don Francisco Caballero. -*Burgo de Osma*, D. Joaquín Jiménez. -*Chinchón*, Don Antonio Manuel Montero. -*Ciudad Real*, D. Carlos Chacón. -*Cáceres*, D. Juan María Herrera. -*Ecija*, D. Juan Brea Sanchiz. -*Estella*, D. Miguel Munariz. -*Elorrio*, D. Pedro de Izaguirre. -*Fregenal*, D. José María Medina. -*Gerona*, D. Manuel Pérez. -*Huelga*, D. Antonio Hidalgo. -*Jaén*, Don Pedro Botija. -*Jerez de los Caballeros*, Don José de Giles. -*Lugo*, D. Miguel Palacios. -*Manzanares*, D. Gabriel Leonés. -*Marcia*, D. José María Rex. -*Mondragón*, D. Miguel de Sandoval. -*Medina del Campo*, D. Juan Herrero Velayos. -*Navalcarnero*, D. Ignacio Arias. -*Oviedo*, D. Diego de la Vega. -*Osuna*, D. José Gavito Pardo. -*Ocaña*, D. Vicente Calvillo. -*Orihuela*, Don Antonio Cecchini. -*Pamplona*, D. José María Estibano. -*Segovia*, D. Pedro Alejandro Aguado. -*Santander*, D. Manuel Gómez Salas. -*San Ildefonso*, D. Tomás Gudia. -*San Sebastián*, D. Joaquín José Echagüe. -*Soria*, D. Pedro Morales. -*Talavera*, D. Tomás Muñiz. -*Trujillo*, D. Javier de Silva. -*Tolosa*, D. Pedro Juan de Cardenal. -*Tarazona*, D. Celestino Domínguez. -*Tarragona*, Don José Criviller. -*Valladolid*, Don Pedro de Lapazar. -*Zaragoza*, D. Vicente Villaseca. -*Zafra*, D. José Chaves.

Asimismo tienen este propio en-

cargo: en *Pontevedra*, D. Nicolás Francisco de Andrade. -*Toledo*, Don Juan Manuel Pérez, administrador de loterías.

Y también los individuos del comercio y demás de los puntos siguientes. -*Alicante*, D. Juan José Carratalá. -*Avila*, D. Francisco Gayoso. -*Almería*, D. Manuel Santamaría. -*Badajoz*, Sra. viuda de Carrillo y sobrino. -*Córdoba*, D. Antonio Hidalgo. -*Coruña*, D. José María Pérez. -*Cuenca*, D. Pedro Mariana. -*Cartagena*, D. Pascual Carpio. -*Carmona*, D. Eusebio Gascou. -*Daroca*, D. Agustín Amor. -*Filipinas*, D. Juan Lecaroz. -*Ferrol*, D. Nicasio Tajonera. -*Figueras*, D. Joaquín Francisco Palahi. -*Gijón*, D. Francisco Felipe Sanchez Delgado. -*Granada*, librería de Sanz. -*Hinojosa*, D. Juan de Dios Caballero. -*Logroño*, Don Domingo Ruiz. -*Lérida*, D. Tomás Sanmartí. -*León*, D. Cándido Paramio y Pascual. -*Málaga*, D. Salvador López. -*Montoro*, D. Bartolomé Gómez Monedero. -*Orense*, D. Miguel Gómez Novoa. -*Pozo blanco*, D. Antonio Félix Muñoz. -*Palencia*, Don Anselmo Pastor. -*París*, Mr. de Laire. -*Palma*, D. Felipe Guasp. -*Reus*, D. Julian Ibáñez y Urquiza. -*San Lucar de Barrameda*, Señora viuda de Castillo é hijo. -*Santander*, D. Clemente María Riesgo. -*Santiago*, D. Francisco Rey y Romero. -*Tenerife*, Don Pedro Ramírez. -*Vélez-Málaga*, Don Melchor Navarro. -*Zamora*, D. Pedro Celestino Vidal. -*Vigo*, D. Miguel Allue y Castilla. -*Valencia*, librería de D. Juan Jimeno. -*Puerto de Santa Marta*, D. Antonio Jurado. -*Coruña*, D. Andrés Garrido. -*Habana*, D. Antonio Chatlain Alegria y compañía, libreros. -*Puerto Rico*, D. Santiago Pallat, médico director del hospital militar. -*Barcelona*, librería de Sierra. -*Berja*, D. Francisco Laberon, abogado. -*Cudiz*, librería de Ferros, calle de San Francisco. -*Sevilla*, librería de la viuda de Caro. -*Guadalajara*, D. Urbano Minguez, profesor de primera educación. -*Vitoria*, librería de Ormiliugüe. -*Salamanca*, librería de Morán. -*Jerez de la Frontera*, D. Vicente Pacheco, contador de rentas.

La Sociedad recomienda á la ilustración del Sr. Gefe Político de Zamora la protección de esta filantrópica empresa. — Insertese en el Boletín para su publicidad. Zamora 11 de Julio de 1840. — Manuel de la Cuesta.

Imp. de Juan Vallejo é hijo.